

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 13. Autorizaciones de explotaciones industriales, palomares y granjas cinegéticas | 6.700 |
| 14. Autorizaciones para la constitución de zonas especiales de seguridad | 13.440 |

TASA DEL SERVICIO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO POR GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS AUXILIOS DE MEJORA DE INTERÉS LOCAL Y DE ERRADICACION DE LA PESTE PORCINA

Se calcula aplicando un tipo del 2% sobre el importe total del auxilio que se conceda.

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA DE RECREO, LICENCIAS DE PESCA MARITIMA PROFESIONAL, Y CARNET DE MARISCADOR

Tarifas

1. Por licencia de pesca marítima de recreo:
 - a) Clase A: 3.360 ptas.
 - b) Clase B: 2.700 ptas.
 - c) Juvenil: 680 ptas.
2. Por licencia de Pesca Marítima Profesional:
 - a) Para embarcaciones de hasta 10 IRR: 1.340 Ptas.
 - b) Para embarcaciones de más de 10 IRR: 6.700 Ptas.
3. Por carnet de mariscador: 1.340 Ptas.

TASA DEL SERVICIO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO POR DIRECCION; VIGILANCIA Y REPLANTEO EN OBRAS DE SU COMPETENCIA

Tarifas

La tasa se exigirá conforme a las bases y tipos de gravamen siguientes:

a) Por el servicio de vigilancia y dirección de obras: Se aplicará un tipo del 3% sobre el importe líquido del presupuesto de ejecución material.

b) Por trabajos de replanteo y ejecución de obras: Se aplicará 1% sobre el importe líquido del presupuesto de ejecución del material.

TASA DEL SERVICIO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO POR DIRECCION Y VIGILANCIA DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Se calcula la tarifa aplicando un tipo del 4% sobre el importe líquido del presupuesto de ejecución material.

TASA DEL SERVICIO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO POR INSPECCION, VIGILANCIA Y COMPROBACION DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y FOTOGRAFOMETRICOS

Se calcula la tarifa aplicando un tipo del 10% sobre el importe líquido del presupuesto de ejecución material.

TASA POR CONCESIONES Y/O AUTORIZACIONES PARA INSTALACIONES DE EXPLOTACION DE CULTIVOS MARINOS O POR LA REALIZACION DE COMPROBACIONES E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS EN LAS MISMAS

Tarifas

La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1. Por autorizaciones o concesiones para instalaciones de explotación de cultivos marinos:
 - a) Para instalaciones de hasta 1.000.000 Ptas. de presupuesto: 5.700 Ptas.
 - b) Para instalaciones de más de 1.000.000 Ptas. se incrementará de un 1/1.000 (uno por mil) aplicado a la cantidad que excede del millón de Ptas.
 - c) Comprobaciones e inspecciones: 6.700 Ptas.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento

644 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de 630 KVA de potencia, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Niche, S.A., con domicilio en El Palmeral, Cabo de Palos, Cartagena.
- b) Lugar de la instalación: Cabo de Palos.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a galerías comerciales.

- e) Características técnicas: L.S.M.T. 20 KV. con una longitud de 168 metros compuesta por conductor tipo NMRSF1-3P de sección 3 (1×150) mm² Al. que alimenta a centro de transformación prefabricado de 1×630 KVA de potencia, relación de transformación 20 KV, 398-230V.
- f) Presupuesto: 5.493.346 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Francisco Aguilar Quignon y Ángel Martínez Rodríguez.
- h) Expediente n.º AT-15.765.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de diciembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.